

COMITÉ DE COOPERACIÓN ENTRE PAÍSES Y REGIONES EN DESARROLLO TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

1. Elección de la Mesa

Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y según la práctica establecida para el desarrollo de las reuniones de la Comisión, corresponde como primera actividad de las delegaciones elegir entre los representantes presentes un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, para dirigir los trabajos de este Comité.

2. Aprobación del temario provisional

El temario provisional puede ser aprobado tal como lo ha presentado la Secretaría o con las modificaciones que las delegaciones estimen pertinentes. Además, se deberá resolver acerca de la organización de los trabajos del Comité del período de sesiones. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias del caso, cabría la posibilidad de celebrar solamente sesiones plenarias para el examen pormenorizado del temario y para la preparación del informe del Comité. En ese caso, cualquier punto que requiera una consideración especial podría tratarse en un grupo de trabajo, propuesta que pueden hacer cualesquiera de las delegaciones representadas en la reunión.

3. Informe acerca de las actividades llevadas a cabo por el sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo desde la reunión anterior del Comité, celebrada en el vigésimosexto período de sesiones de la Comisión

La Secretaría presentará a la consideración de las delegaciones el documento titulado "Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo durante el bienio 1996-1997. Nota de la Secretaría" (LC/G.2000(SES.27/14)). En esta nota se pasa revista a las actividades desarrolladas en el bienio 1996-1997, desde la anterior reunión del Comité, celebrada durante el vigésimosexto período de sesiones de la Comisión (San José, Costa Rica, mayo de 1996). Al respecto, cabe señalar los siguientes puntos:

- a) En el informe se presenta, en primer lugar, un balance general del bienio en materia de cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD), tanto en el plano global de la Organización, como en el plano regional, con arreglo a los mandatos emanados del vigésimosexto período de sesiones de la Comisión. Luego se pasa revista a las actividades concretas efectuadas en dicho período, organizando la

información en torno a dos aspectos principales: i) las actividades de promoción de la CTPD realizadas en el marco de proyectos específicos de cooperación técnica con los países de la región, vinculados al programa de trabajo de la CEPAL y ejecutados con recursos extrapresupuestarios, y ii) las tareas de apoyo a la CTPD que tienen gravitación en determinados sectores y áreas temáticas relevantes para el desarrollo económico y social de la región.

b) Figuran además sugerencias que la Secretaría estima podrían servir de pautas orientadoras para futuras actividades del sistema de la CEPAL destinadas a apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo, tomando en cuenta las exigencias que plantean la transformación productiva con equidad y la sustentabilidad.

4. Orientaciones para las actividades futuras del sistema de la CEPAL destinadas a promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo en los planos regional, subregional e interregional

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán considerar y proponer los criterios y lineamientos que han de orientar las actividades del sistema de la CEPAL en materia de cooperación entre países y regiones en desarrollo, en el bienio 1998-2000, con el objeto de que dichas actividades continúen estrechamente vinculadas con las necesidades de los países de la región para el desarrollo económico y social.

A tal efecto, las delegaciones podrían considerar en sus deliberaciones algunas sugerencias que la Secretaría ha incorporado en su Informe de actividades con el propósito de facilitar los trabajos del Comité del período de sesiones.

5. Otros asuntos

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán tratar otros temas que estimen apropiados, dentro del tema general y de la competencia de la reunión.

6. Aprobación del informe de la reunión

El informe de la reunión del Comité del período de sesiones se aprobará con arreglo al Reglamento, en lo posible por consenso, como ha sido la práctica generalmente establecida, y contendrá las consideraciones y las recomendaciones que el Comité estime pertinentes para guiar las actividades de la Secretaría de la CEPAL en la materia. Éstas se presentarán a la reunión plenaria de la Comisión para su aprobación.
